



APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACION Y ASESORIA TECNICA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 970
ARICA, 11 JUN 2012

VISTO:

1. El Convenio de Cooperación y Asesoría Técnica celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 09 de mayo de 2012, respecto del estudio básico denominado "**Diagnóstico de riesgos de Tsunami en la ciudad de Arica**".
2. El Certificado N° 574 de fecha 16 de diciembre de 2011 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
3. Memorándum N° 1115 de fecha 11 de junio de 2012, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio de Cooperación y Asesoría Técnica celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 09 de mayo de 2012, respecto del estudio básico denominado "**Diagnóstico de riesgos de Tsunami en la ciudad de Arica**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

**"CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A 09 de mayo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, Rol Único Tributario número 61.978.890-7, representado por el Intendente Regional de la Región de Arica y Parinacota, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad número 8.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, Rol Único Tributario número 60.509.001-k, representada por el Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia, don **BENJAMÍN CHACANA CARVAJAL**, cédula nacional de identidad número 10.598.626-2, ambos domiciliados en calle Beaucheff N° 1671, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "ONEMI", por la otra, se acuerda suscribir el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional, conforme a los propósitos permanentes y la experiencia técnica de la ONEMI, requiere de su asesoría técnica, durante las etapas de preparación de antecedentes, elaboración de bases administrativas y técnicas para la licitación, su desarrollo, ejecución del estudio y recepción final de los antecedentes e informes, del estudio básico denominado "**DIAGNÓSTICO DE RIESGOS DE TSUNAMI EN LA CIUDAD DE ARICA**", Código BIP 30118061-0.-

Dicho estudio es financiado con cargo al subtítulo 22, ítem 11, de la Ley de Presupuestos y se encuentra aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha **16 de diciembre de 2011**, según **Certificado N° 574/2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

El monto total del estudio que se va a ejecutar, es de \$ **31.000.000-** (treinta y un millones de pesos), y será financiado con cargo al código BIP 30118061-0, Subtítulo 22, ítem 11, correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales, **Asignación 001** (Estudios e Investigaciones) del presupuesto 2012 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

El estudio considera evaluar el riesgo de Tsunami en la ciudad de Arica a través de los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Determinar el escenario de peligro de tsunami.
- 2.- Determinación de alturas máximas de tsunami en la costa.
- 3.- Determinación del área de inundación máxima por tsunami.
- 4.- Determinación de parámetros hidrodinámicos de inundación por tsunami,
- 5.- Definición de un área de peligro diferenciado por tsunami.
- 6.- Determinación de tiempos de arribo de tsunami a la costa y número de olas.
- 7.- Evaluación de opciones de mitigación anti tsunami.
- 8.- Caracterización de la vulnerabilidad física por tsunami.
- 9.- Evaluación de la percepción de riesgo de tsunami.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto obtener, por parte del Gobierno Regional, asesoría técnica de la ONEMI, a través de la Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia Región de Arica y Parinacota, en adelante la "Dirección Regional", en la ejecución del estudio referido en la cláusula precedente.

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, las partes se obligan a realizar un trabajo coordinado, tendiente a optimizar y racionalizar los plazos y los recursos existentes, para lo cual la Dirección Regional, designará un profesional responsable para la realización de la asesoría técnica, quien apoyará técnicamente al Gobierno Regional en la ejecución de los proyectos.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I. Del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

- a. Realizar la licitación correspondiente a la iniciativa, de acuerdo a los procedimientos establecidos. En este sentido, el Gobierno Regional deberá elaborar y revisar las bases Administrativas y Términos de Referencia, conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, y los demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación; y dar respuesta a las interrogantes que formulen los interesados.
- b. Administrar los recursos de la iniciativa.
- c. Llevar una contabilidad adecuada para efectos de auditorías y rendiciones de cuentas que se realicen en el marco del programa.
- d. Coordinar las soluciones técnicas que puedan surgir en situaciones imprevistas.
- e. Proporcionar y facilitar el acceso a la información requerida para las diversas

actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de la iniciativa.

II. De la Oficina Nacional de Emergencia (a través del Director ONEMI, Región de Arica y Parinacota)

- a. Colaborar en la elaboración de los antecedentes necesarios para licitar (Bases Técnicas y Administrativas), conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo con éxito la licitación. También dar respuesta a las interrogantes que formulen los interesados, en relación a las propuestas.
- b. Participar activamente en la comisión de apertura de las propuestas, conforme a las bases de la misma.
- c. Recomendar, previo conocimiento de los antecedentes de los oferentes enviados por el Gobierno Regional, cual es la mejor alternativa a adjudicar, para lo cual deberá remitir el informe de evaluación de dichos antecedentes correspondientes al proceso de licitación, a la Unidad Técnica.
- d. Colaborar técnicamente en la ejecución del estudio.
Revisar los informes de avance, velando por la calidad de la ejecución de los trabajos, según lo estipulado en las Bases de Licitación y los Términos de Referencia, emitiendo un informe por escrito al Gobierno Regional con el correspondiente Visto Bueno, de corresponder.
- f. Colaborar en la coordinación de las soluciones técnicas que puedan surgir en situaciones imprevistas.

En el cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la ONEMI se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la finalización del proyecto referido en la cláusula primera.

Las partes podrán especialmente poner término a este Convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la otra, o si ésta no se allana a cumplirlas. En estos casos, en la carta de aviso de término de convenio, que deberá enviarse a la contraparte con al menos treinta días corridos de anticipación, deberán especificarse los incumplimientos en que la otra parte hubiere incurrido.

QUINTO: COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, interpretación, ejecución e incumplimiento de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **BENJAMÍN CHACANA CARVAJAL**, Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia, consta en Decreto Supremo N°139 de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N°1169, de fecha 28 de octubre de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de cada una de las partes.

Firmado: BENJAMIN CHACANA CARVAJAL, DIRECTOR NACIONAL ONEMI (posee un timbre y una firma ilegible); JOSÉ DURANA SEMIR, INTENDENTE, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible)".

- 3.- **Impútese** el gasto correspondiente al Subtítulo 22, ítem 11, correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales, Asignación 001 (Estudios e Investigaciones) del presupuesto 2012 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



~~Firmado~~
DISTRIBUCION:
1. DACOG
2. DAF
3. Dpto. Jurídico
4. Oficina de partes